

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO
PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES
DEL CVH**

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Entidad : CENTRO VACAIONAL HUAMPANI.
 N° proceso de selección : Adjudicación Directa Selectiva N° 03-2011- CVH
 Primera Convocatoria.
 Objeto del proceso : Contratación de Pólizas de Seguro para bienes
 patrimoniales del CVH.
 Valor referencial : S/. 192,642.64 (Ciento noventa y dos mil seiscientos
 cuarentaidos y 64/100 Nuevos Soles)

2. ESTUDIO DE LAS POSIBILIDADES DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 12°, 13 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se ha procedido a evaluar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la contratación de Pólizas de Seguro de Incendio, Robo y Deshonestidad, tomando los siguientes criterios:

Pluralidad de Postores

El mercado de seguros de Riesgos Generales, según la página Web de la Superintendencia de Banca y Seguros –SBS- cuenta con hasta seis (6) empresas en el Perú; de las cuales, algunas por temas de experiencia, no participan normalmente en procesos de contrataciones convocados por el Sector Público. Se debe mencionar que en la etapa de sondeo de mercado han participado tres (2) de las cuatro (4) empresas convocadas, que son las que normalmente participan en estos procesos (La Positiva Seguros y Reaseguros, Rímac Seguros y Pacifico Seguros), lo cual obra en el expediente de contratación, lo que a su vez acreditaría la pluralidad de postores en el proceso a convocarse.

Fuentes para establecer Valor Referencial

Sobre la base de los Términos de Referencia remitidos por el Área Usuaria, se ha procedido a solicitar cotizaciones a las diferentes empresas que tienen como giro de negocio el servicio solicitado, habiendo recibido dos (2) cotizaciones, según se detalla a continuación:

RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCION	PRIMA BRUTA ANUAL US\$.	PRIMA BRUTA ANUAL S/. (T.C. S/. 2.73
MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, Y DESHONESTIDAD	78,131.99	213,300.33
RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS	INCENDIO Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO, Y DESHONESTIDAD	62,998.14	171,984.92

ESTIMADO PROMEDIO SIMPLE DE LAS COTIZACIONES: S/. 192,642.64



Adicionalmente, como segunda fuente se ha revisado el valor histórico de estas mismas pólizas durante el período anual que expirará el 31.10.2011 y se ha establecido que la prima por estas mismas pólizas ascendió a S/. 6,225.35 (US\$ 2,280.35 a S/. 2.73 tipo de cambio actual promedio).

Se hace notar que en relación a la Póliza de Incendio y Líneas Aliadas, el valor declarado considerado para la vigencia 31/10/2011 se ha incrementado de US\$ 30,000.00 a US\$ 14'960,000.00 por lo que difícilmente podría ser comparable con los términos y condiciones actuales.

Aparte de las cotizaciones recibidas (al mes de Agosto 2011) y del valor histórico de las pólizas actualmente colocadas, no existe otra fuente a consultar y sobre esa base se ha estimado, evaluar ambas fuentes para efectos de establecer el valor referencial.

Valor referencial.- Del análisis de las cotizaciones recibidas y considerando que el valor histórico contratado no refleja el actual valor de los bienes de la Entidad, se ha determinado basarse en las cotizaciones con los valores actualizados para calcular el valor referencial utilizando para el efecto el método del promedio simple estableciéndose en S/. 192,642.64 (Ciento noventa y dos mil seiscientos cuarenta y seis y 64/100 Nuevos Soles), haciendo notar que las cotizaciones utilizadas adicionalmente cumplen con los plazos exigidos por la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El servicio se ejecutará durante un (1) año.

Posibilidad de distribuir la buena pro.- El proceso se convoca en un solo ítem bajo el sistema de suma alzada. De acuerdo a los términos de referencia se ha establecido que la buena pro puede ser cubierta por un solo postor o consorcio, porque el servicio no es divisible.

3. CONCLUSIÓN:

Del análisis de las posibilidades de mercado, se ha determinado la existencia de potenciales postores que participarán en el proceso a convocar, cumpliendo de esta manera con los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado".

Huampani 29 de Noviembre del 2011

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE
Jefe Dpto. Logística

9201004496

Miraflores, 15 de Noviembre de 2011

Señores
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI
Presente -

At. : Javier Alzamora Bustamante
Jefe de la Oficina de Logística

Ref. : Estudio de Mercado - Proceso de Contratación de Programa de Seguros 2011-2012

Estimados señores:

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de complementar la información proporcionada sobre el Estudio de Mercado, efectuado como paso previo para aprobar el expediente de contratación de su programa de seguros, debemos indicar lo siguiente:

1. Las especificaciones técnicas estaban basadas en los términos y condiciones que se propusieron incluyendo las mejoras que se obtuvieron en el proceso anterior y actualizando los valores asegurados.
2. Sobre la base de las especificaciones técnicas mencionadas en el punto anterior se gestionaron cotizaciones referenciales para su Programa de Seguros con los Sres. Pacifico Seguros, La Positiva Seguros y Reaseguros, Mapfre Perú y Rímac Internacional, habiendo obtenido cotizaciones únicamente de Mapfre Perú y Rímac Internacional.
3. Si bien es cierto se han obtenido cotizaciones de las dos empresas mencionadas en el punto anterior (2), en todos los casos las aseguradoras han cotizado sobre la base de los términos de referencia propuestos, pero con algunos ajustes menores, de acuerdo a las políticas de suscripción que cada empresa maneja, lo que supone que en caso de mantenerse los términos de referencia como se habían proyectado, las empresas evaluarían la flexibilización de sus políticas de suscripción para decidir su participación, sobre la base de que el valor referencial sea el adecuado para presentarse, o en todo caso que compense técnicamente las condiciones adicionales que asumirían.
4. Por otro lado, debemos indicar que en ningún caso se podría satisfacer íntegramente los requerimientos de una u otra aseguradora porque se podría asumir que se están infringiendo principios básicos de contratación al asumir íntegramente condiciones de un postor determinado; y por otro lado, asumir todas y cada una de las observaciones que presentan las aseguradoras entendemos que desnaturalizaría la razón de ser del proceso que es en definitiva que la Entidad convocante establezca su requerimiento de acuerdo a sus necesidades y no al revés en que se estaría por decir lo menos, definiendo la necesidad en función de lo que ofrece el mercado.
5. Se hace notar nuevamente que en este caso y en vista de la situación presentada se revisó y evaluó si era pertinente considerar alguna de las modificaciones requeridas para adecuarse a lo que el mercado indica, pero a su vez para evitar observaciones futuras de sus órganos de control

Registro SBS N° J-0671 - Partida Electrónica N° 118111963/SUNARP

Alfonso Ugarte 277 Of. 702 Miraflores - Perú

Telefax: 4467445 / 4464915 Celulares: 998233518 - 994546949 - RPM: # 991022

Correo electrónico: achicchon@sifuentesolaechea.com mpareja@sifuentesolaechea.com

WEB: www.sifuentesolaechea.com



(internos y/o externos), se trató de tomar la providencia de cuidarse de no considerar condiciones menos favorables de las que tuvieron contratadas anteriormente, salvo que la tendencia del mercado, de acuerdo al sondeo efectuado, sea uniforme en cuanto a no considerar una cobertura o incrementar un deducible o modificar alguna condición en especial, generando el sustento adecuado para levantar cualquier posible observación, razón por la cual se optó por las sugerencias detalladas en el Slip proporcionado por la aseguradoras, documentación que alcanzamos en su momento al Área de Logística vía correo electrónico.

6. Hacemos notar que por nuestra experiencia en procesos en los que hemos asesorado a diferentes Entidades Públicas conocemos que este procedimiento se viene dando en el mercado de seguros hace un buen tiempo, en el sentido de que al momento de efectuar sus cotizaciones referenciales basados en sus políticas normales de suscripción, las aseguradoras establecen algunos reparos a los términos de referencia establecidos por las Entidades, los cuales normalmente se han basado en los mismos términos y condiciones que mantienen contratados con el mismo mercado, a los cuales solamente han actualizado algunos valores o cantidades de vehículos y/o personas; por lo que tomando en cuenta en algunos casos algunas observaciones coincidentes del mercado, y en otros casos a pesar de ellas, se sale a proceso con el requerimiento que establezca la Entidad, con cargo a que cada aseguradora evalúe su participación sobre la base de flexibilizar su política de suscripción tomando en cuenta la dimensión del programa, su política comercial y el monto referencial establecido, que en todo caso sugerimos sea establecido sobre la base del promedio de las cotizaciones referenciales recibidas.
7. A su vez consideramos que la posibilidad de solicitar cotizaciones nuevamente con las condiciones finales establecidas como producto del estudio de mercado, las que adicionalmente no presentarían mayor variación a las que originalmente se cotizaron, y que no considerarían todas las observaciones de todas las aseguradoras, va a generar las mismas o probablemente observaciones adicionales con la misma prima cotizada, por lo que lo único que podría suceder es que se retrase el inicio del proceso, pero en ningún caso se obtendrá cotización sin observaciones por parte de alguna aseguradora. Debemos indicar que por experiencias anteriores adicionalmente las aseguradoras son reacias a volver a revisar un tema que ya cotizaron cuando los cambios son mínimos y normalmente mantienen sus términos, con la idea de revisarlos una vez que se convoque el proceso porque finalmente, si bien entienden que las cotizaciones referenciales forman parte de la necesidad de información de la Entidad que la Ley le impone, su principal preocupación son las convocatorias en las que podrían revisar su posición.
8. Por otro lado, podemos indicar que vuestra Entidad el año anterior, optó por considerar solo una cantidad asegurable dentro de su póliza Multirisgo de US \$ 30,000.00, la cual como debe ser de su conocimiento no refleja ni cercanamente sus valores de reposición reales, encontrándose en situación de infraseguro que podría haber afectado a la Entidad en caso de siniestros bajo esta póliza.
9. Sobre la base de lo expuesto, se sugirió en su momento las modificaciones indicadas, las cuales ratificamos con la presente comunicación, para efectos de que, si fuera el caso, las consideren en el proyecto final de términos de referencia que se utilizarían en el proceso de contratación.
10. No queremos dejar de mencionar que en el caso de cotizaciones adicionales que entendemos que vienen manejando, sugerimos que no sean tomadas en cuenta teniendo en cuenta que se han efectuado sobre bases de contratación privada y de acuerdo a los criterios de las aseguradoras sin basarse en el proyecto de especificaciones técnicas propuesto y que finalmente han quedado expresamente sin respaldo por parte de las aseguradoras al conocer que corresponden a riesgos de Entidades Públicas



11. Finalmente debemos indicar respecto al valor referencial que sugerimos considerar el promedio de las cotizaciones presentadas que ascendería a US\$ 70.565.07 con la finalidad de promover la mayor cantidad posible de postes. Sin embargo en caso de que por políticas internas decidan considerar.

El valor menor sería conveniente evaluar y/o considerar las observaciones propuestas en dicha cotización para que sea congruente el precio con las condiciones, a pesar de que podría existir el riesgo de que se considere que se estaría dirigiendo el proceso a un postor determinado, por lo que siempre consideramos que la primera opción sería la más adecuada.

Es lo que podemos informar sobre el particular, quedamos a su disposición en caso requieran información adicional sobre lo indicado.

Atentamente,



LUIS ESCOBAR HURTADO
EJECUTIVO DE CUENTAS



ANTONIO CHICCHON SEMINARIO
SUB GERENTE TÉCNICO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00004

Resolución de Gerencia General N°148-2011-CVH-GG

Huampani, 30 de noviembre del 2011

VISTO

El Informe N°545-2011-CVH-GA-DL, con el que la Jefatura de Logística solicita se emita la Resolución para que se **APRUEBE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** así como la **CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECCIÓN** denominado: **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 03-2011- CVH - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES DEL CVH.**, y se envíe todos los actuados y adjuntos al Comité Especial, a fin de que se proceda a dar el tramite pertinente

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, en su Informe N°545-2011-CVH-GA-DL, la Jefatura de Logística indica que, según lo contemplado en Artículo 7° y 10° de la Ley De Contrataciones del estado y su Reglamento respectivamente, adjunta todos los actuados hasta el momento por la Oficina de Logística para la convocatoria de Adjudicación Directa Selectiva N° 03-2011- CVH - Primera Convocatoria - Contratación de Pólizas de Seguro para Bienes Patrimoniales del CVH, detallando lo siguiente:

1. Requerimiento del área usuaria : Memorando N° 2071-2011-CVH-GG
Memorando N° 0398-2011-CVH-GA
1. Características y Cantidades de los productos a adquirir
2. Tiempo de cobertura : 01 año
3. Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado
4. Valor referencial : S/. 192,642.64 (Ciento noventa y dos mil seiscientos cuarentaidos y 64/100 Nuevos Soles)
5. Disponibilidad Presupuestal : Informe N° 098-2011-CVH-GG-PPTO
6. Tipo de Proceso de Selección : Adjudicación Directa Selectiva
7. Modalidad de Selección : Suma Alzada





PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Que, conforme lo dispuesto en el inciso p) del Art. 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificado, presentado y aprobado en Sesión de Directorio N°004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN así como la CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECCIÓN denominado: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 03-2011- CVH - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA BIENES PATRIMONIALES DEL CVH.

Artículo 2º.- Enviar todos los actuados y adjuntos al Informe N°545-2011-CVH-GA-DL, de la Jefatura de Logística CVH, al Comité Especial, a fin de que se proceda a dar el trámite pertinente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani



Dr. Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General